DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

2431

ORDEN de 16 de abril de 2012, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por la que se dictan normas en relación con el Reglamento de Seguridad para instalaciones frigoríficas (RIF).

El Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias, ha venido a sustituir al Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, y sus posteriores modificaciones, y ha establecido nuevos criterios de aplicación para este tipo de instalaciones, adaptando la anterior regulación a las disposiciones europeas.

Consecuentemente, el Departementeo de Indutria, Innovación, Comercio y Turismo ha visto la necesidad de dictar una norma que desarrolle, en los aspectos que así lo requieren, el citado Reglamento y que, por otra parte, matice la normativa existente en esta Comunidad Autónoma para adaptarla a este nuevo marco normativo. Por otra parte, se hace necesario actualizar los documentos utilizados en la tramitación de expedientes.

Vistas las disposiciones legales citadas y otras de general y concordante aplicación,

DISPONGO:

Artículo 1.– Puesta en servicio de instalaciones.

1.– La puesta en servicio de las instalaciones frigoríficas se realizará mediante la presentación ante el órgano territorial competente en materia de Industria de la documentación que acredite los requisitos y condiciones técnicas de seguridad reglamentariamente establecidos.

Para las instalaciones con proyecto (nivel 2), junto a la documentación establecida reglamentariamente se deberá presentar el documento «Comunicación de Puesta en Servicio», el cual, una vez diligenciado por la Administración, servirá para acreditar el cumplimiento de las obligaciones administrativas relativas a la puesta en servicio. A los mismos efectos, para las instalaciones sin proyecto (nivel 1), el certificado de instalación presentado, una vez diligenciado por la Administración, servirá para acreditar el citado cumplimiento.

En caso de tramitaciones telemáticas, el justificante del cumplimiento podrá obtenerse desde la propia aplicación informática tras su presentación. Dicho justificante indicará el número de registro de entrada, la fecha de presentación y los principales datos de identificación de la instalación.

El registro de entrada de estos documentos por la Administración no supondrá un pronunciamiento favorable sobre la idoneidad técnica de la instalación ni de la documentación presentada.

2.– En el anexo 1 se indica el modelo de la comunicación de puesta en servicio, para instalaciones de nivel 2, y en el anexo 2 el del certificado de instalación para todo tipo de instalaciones.

3.– En el anexo 3 se indica el contenido mínimo de la memoria técnica de la instalación.

4.– A efectos de la puesta en servicio de las instalaciones frigoríficas, en las instalaciones con proyecto, se consideran esenciales los siguientes documentos: el Documento de comunicación de

puesta en servicio, el Proyecto, el Certificado de dirección de obra, el Certificado de instalación y el Certificado de instalación eléctrica de baja tensión.

En las instalaciones sin proyecto, se consideran esenciales el Certificado de instalación y el Certificado de instalación eléctrica de baja tensión.

Artículo 2.– Instalaciones excluidas.

Además de las instalaciones excluidas en el artículo 2 del Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas, se consideran excluidos de la tramitación administrativa contenida en esta norma los sistemas frigoríficos primarios de uso exclusivo en las Instalaciones Térmicas en los Edificios, debido a que están enmarcados en el ámbito de aplicación establecido por el artículo 2 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE), aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

Artículo 3.– Profesionales habilitados.

Las personas profesionales que dispongan de las cualificaciones indicadas en el artículo 9 del Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas podrán inscribirse en la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de Industria.

Artículo 4.– Empresas frigoristas.

1.– Para la habilitación de las empresas actuantes en la aplicación de este reglamento, así como aquellas que manipulen refrigerantes fluorados, deberán presentar en la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de Industria una declaración responsable. En el anexo 4 se indica el modelo de la Declaración responsable.

2.– Las empresas tendrán la condición de productor de residuos, para lo cual deberá tramitar la correspondiente documentación ante el Departamento competente en materia de Medio Ambiente.

Las bajas de los equipos frigoríficos desmantelados deberán comunicarse a la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de Industria. En el anexo 6 se indica el modelo de certificado de desmantelamiento.

3.– Deberán comunicar los accidentes que ocasionen daños físicos o materiales importantes, de los que tengan conocimiento a la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de Industria.

4.– En el anexo 5 se indica el modelo de Certificado de revisión periódica de la empresa mantenedora expresado en el artículo 26.2 del Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.

5.– El registro de instalaciones indicado en el artículo 12 del Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas deberá incluir además, las revisiones realizadas indicadas en el artículo 26.2 del reglamento, así como las instalaciones desmanteladas.

Artículo 5.– Condiciones especiales.

En las instalaciones donde se pretenda adoptar soluciones diferentes a las indicadas en el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas o en sus ITC, deberá obtener con anterioridad a la puesta en servicio, la correspondiente resolución de aprobación de la Dirección competente en materia de Industria.

A estos efectos, deberán presentar la correspondiente solicitud en la Delegación Territorial competente en materia de Industria, debiendo acompañar un informe favorable de un Organismo de Control Autorizado (OCA), en el que se identifique la disposición incumplida y la idoneidad de las medidas alternativas o sustitutorias propuestas, que garanticen una seguridad equivalente. Una vez obtenida la Resolución de aprobación, esta se presentará junto con el resto de la documentación que acredite los requisitos y condiciones técnicas de seguridad reglamentariamente establecidos, a efectos de realizar la puesta en servicio.

Artículo 6.– Paralización de instalaciones por razones de seguridad.

Cuando alguno de los agentes actuantes en las instalaciones (empresas frigoristas u organismos de control) detecten situaciones que puedan implicar un riesgo grave e inminente de posibles daños a personas, flora, fauna o al medio ambiente, deberán paralizar cautelarmente la instalación o equipo, de acuerdo con la Instrucción de 26 de marzo de 2001 del Director de Administración de Industria y Minas (BOPV de 9-05-2001).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las empresas instaladoras existentes se mantendrán en las actuales categorías, no obstante, las que quieran pasar al nivel 1 del nuevo reglamento, deberán cumplir las condiciones establecidas en el mismo y presentar la correspondiente declaración responsable en la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de Industria. De igual forma, para acceder al nivel 2, las empresas deberán presentar la correspondiente declaración responsable en la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de Industria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta disposición deroga la Orden de 1 de septiembre de 2005 por la que se establece el procedimiento de tramitación para la puesta en servicio de determinadas instalaciones frigoríficas y de aparatos a presión (BOPV de 17-10-2005), y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Se faculta al Director o Directora competente en la materia para modificar los anexos que acompañan a esta Orden o añadir nuevos documentos, así como para elaborar guías técnicas de aplicación práctica de los requisitos reglamentarios de este tipo de instalaciones.

Segunda.– La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de abril de 2012.

El Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo,
BERNABÉ UNDA BARTUREN.

ANEXO 1: COMUNICACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO

N.º Expediente

COMUNICACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO

INSTALACION FRIGORÍFICA ☐ Nueva ☐ Modificación

■ Solicitante

Nombre | DNI | Tf.

CP-Localidad - | Calle | N.º

■ Titular

Nombre | NIF

Calle | N.º

CP-Localidad -

Tf. | e-mail

■ Datos de la instalación

CP-Localidad - | Calle | N.º

Tipo de local-cat. (1) - | Finalidad (2)

Potencia total instalada (nivel 2) kW

Torre de refrigeración (condensador evaporativo) ☐ Sí ☐ No

Tipo de equipo (3)	N.º equipos	Refrigerante cód/ grupo (4)	Cantidad [kg]	N.º compr.	Pot. compr. (5)	V [m^3] (6)	Emplaz. máq. (7)
		/					
		/					
		/					
		/					
		/					

Notas
(1) Almacén, fábrica, restaurante, comercio, vivienda, oficinas, etc. y categoría A, B, C ó D.
(2) Tratamiento de perecederos, o Proceso industrial, o Túnel de congelación, o Fábrica de hielo, o Pista de patinaje, o Climatización.
(3) Cámara >0º, o Cámara < 0º, o Enfriadora, o Eq. absorción, o Cámara atm. artificial.
(4) N.º del refrigerante R-XXX (s/ISO 817) y grupo L1, L2 o L3.
(5) Potencia total de todos los equipos de ese tipo.
(6) Volumen de las cámaras en m^3.
(7) Clasificación del emplazamiento de las máquinas: Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 3.

■ Proyecto

Redactado por | DNI

Visado ☐ Sí Colegio

☐ No Titulación

■ Empresa

Empresa instaladora | NIF

Empresa mantenedora | NIF

■ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

De acuerdo con la reglamentación vigente, DECLARO presentar la siguiente documentación necesaria para la puesta en servicio de la instalación:

☐ 1.- Proyecto técnico.
☐ 2.- Certificado de dirección de obra.
☐ 3.- Certificado de instalación.
☐ 4.- Certificado de instalación eléctrica de baja tensión.
☐ 5.- Declaración CE de conformidad de los equipos a presión.
☐ 6.- Contrato de mantenimiento en vigor.
☐ 7.- Copia del seguro de responsabilidad civil (sólo con refrig. L2 o L3).
- Otros: ☐ - Declaración de competencia de la persona autora del proyecto.
☐ -
☐ -

, de de
(Firma y sello)

Espacio para el registro

ANEXO 2: CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN

CERTIFICADO DE INSTALACIÓN FRIGORÍFICA

N.º CERTIFICADO

■ EMPRESA FRIGORISTA

Nombre ..... NIF .....
Dirección ..... Tfno .....
Nombre del instalador/a .....
DNI .....

■ CERTIFICA

1.- Que la instalación cuyas características se indican a continuación cumple los requisitos reglamentarios (RD 138/2011), habiéndose realizado las correspondientes pruebas en el lugar del emplazamiento.

Tipo de instalación ☐ Nueva ☐ Ampliación o modificación
Nivel de la instalación ☐ 1 ☐ 2 Potencia total instalada ..... kW
Titular ..... NIF .....
Calle ..... N.º .....
Localidad .....
Tipo local-cat. (1) ..... Finalidad (2) .....
Sistema de refrigeración ☐ Directo ☐ Indirecto cerrado ☐ Indirecto abierto
☐ Doble indirecto abierto ☐ Indirecto cerrado ventilado ☐ Indirecto abierto ventilado
Torre de refrigeración (condensador evaporativo) ☐ Si ☐ No

Tipo de equipo (3)	N.º equipos	Refrigerante cód/ grupo (4)	Cantidad [kg]	N.º compr.	Pot. compr. (5)	V [m^3] (6)	Emplaz. máq. (7)
		/					
		/					
		/					
		/					
		/					

☐ Continúa en hoja 2/2

(1) Almacén, fábrica, restaurante, comercio,vivienda, oficinas, etc. y categoría A,B,C ó D.
(2) Tratamiento de perecederos, o Proceso industrial,o Túnel de congelación, o Fábrica de hielo, o Pista de patinaje, o Climatización.
(3) Cámara >0º, o Cámara < 0º,o Enfriadora, o Eq. absorción, o Cámara atm. artificial.
(4) N.º del refrigerante R-XXX (s/ISO 817) y grupo L1, L2 o L3.
(5) Potencia total de todos los equipos de ese tipo.
(6) Volumen en m3 para cámaras.
(7) Clasificación del emplazamiento de las máquinas: Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 3.

2.- Que se disponen y se han observado las indicaciones de las empresas fabricantes de los equipos, así como del libro de la instalación.

3.- Que el funcionamiento es correcto.

4.- Que se acompaña:

☐ Memoria técnica de la instalación (solo para nivel 1).
☐ Declaraciones CE de todos los equipos a presión o Certif. de fabricación.
☐ Certificado de la instalación eléctrica de Baja Tensión.
☐

OBSERVACIONES:

, de de
(Firma y sello)

ANEXO 3: MEMORIA TÉCNICA DE LA INSTALACIÓN

Para las instalaciones de nivel 1, el contenido de la memoria técnica será como mínimo el siguiente:

1.- MEMORIA
- a) Objeto de la memoria.
- b) Ubicación de la instalación.
- c) Datos de la empresa habilitada.
- d) Descripción del circuito frigorífico.
- e) Carga de refrigerante y medidas de protección.
- f) Descripción de todos los elementos y dispositivos de seguridad y control.
  - i. Presostatos de alta, baja y diferencial de aceite.
  - ii. Termostatos de seguridad que procedan.
  - iii. Válvulas de seguridad y sus tuberías de descarga.
- g) Cálculos
  - i. Presión y temperatura de diseño de cada sector.
  - ii. Pérdida de presión prevista.
  - iii. Justificación del cumplimiento de cada instrucción IF que la afecte.
  - iv. Temperatura de régimen prevista.
  - v. Cálculo justificado del flujo térmico.
  - vi. Magnitud de cargas térmicas.
  - vii. Diámetro de las válvulas de seguridad y de las tuberías de descarga.

2.- ESQUEMAS – PLANOS
- a) Situación en planta del edificio.
- b) Distribución en planta.
- c) Diagrama de tuberías con todos los elementos y dispositivos de control y seguridad.
- d) ……

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA FRIGORISTA

DECLARACION RESPONSABLE DE HABILITACION COMO EMPRESA ACTUANTE EN UN REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

1.- REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PLANTAS E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS

REAL DECRETO 138/2011 (BOE 08-03-2011)

N.º R.I.

N.º empresa habilitada

2.- IDENTIFICACION DE LA PERSONA DECLARANTE

Nombre y apellidos

DNI

calidad en la que actúa ☐ TITULAR ☐ REPRESENTANTE

3.- IDENTIFICACION DE LA EMPRESA DECLARADA

Razón social

NIF N.º VAT (para empresas de la UE)

Domicilio social N.º

Código postal Municipio

Territorio Histórico Estado de la UE

Teléfono Fax

Correo electrónico

Localización del establecimiento ☐ el mismo que el domicilio social
☐ otro diferente:

Calle N.º

Código postal Municipio

Nombre comercial

Teléfono Fax

Correo electrónico

Página web

4.- ESPECIALIDADES QUE DECLARA CUMPLIR EN RELACION AL REGLAMENTO SEÑALADO

☐ Empresa frigorista de nivel 1(EF1) (instalaciones sin proyecto)
☐ Empresa frigorista de nivel 2 (EF2) (instalaciones con proyecto)
☐ Empresa frigorista automantenedora (EFA) (instalaciones propias)

5.- DECLARACIÓN:

Al objeto de ☐ iniciar la actividad en las especialidades indicadas
☐ modificar la anterior declaración

DECLARA:

a) Que, como titular de la persona jurídica declarada, dispongo de la escritura de constitución de la misma y de sus estatutos, los cuales están debidamente inscritos en el registro mercantil, o como titular de la empresa individual declarada, dispongo de la documentación acreditativa de constitución de la misma de índole fiscal y laboral.

b) Que, como representante de la empresa, dispongo de poder legal suficiente para actuar como tal.

c) Que la empresa cumple con todos los requisitos que se expresan en el reglamento técnico de seguridad industrial señalado para las especialidades declaradas.

d) Que se dispone de la documentación acreditativa de dicho cumplimiento.

e) Que la empresa se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de la actividad, así como a cumplir las disposiciones reglamentarias de aplicación, incluidas las vigentes en la Comunidad Autónoma donde realice sus actuaciones.

f) Que la empresa dispone de cobertura de la responsabilidad civil, aval o garantía suficiente que cubre los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones,

por el importe de € (al menos 300.000 € para nivel 1 y 900.000 € para nivel 2).

con la entidad

g) Que, para el nivel 2, se dispone de la siguiente persona responsable técnica, con la titulación universitaria adecuada que le otorga la competencia para la especialidad declarada:

-Nombre DNI

☐ Continúa con la relación de personas técnicas tituladas universitarias en anexo I.

h) Que se dispone de las siguientes personas con cualificación profesional frigorista acreditada en la especialidad declarada:

-Nombre DNI
Categoría
Acreditación o titulación*

-Nombre DNI
Categoría
Acreditación o titulación*

-Nombre DNI
Categoría
Acreditación o titulación*

-Nombre DNI
Categoría
Acreditación o titulación*

* Indicar la vía de acreditación por la que está cualificado, de acuerdo con el reglamento técnico.

☐ Continúa con la relación de personas cualificadas en anexo I.

i) Que se dispone de otras acreditaciones relacionadas con la actividad (sist. calidad,…)(no obligatorio):

j) Que se acompañan los datos técnico-económicos para la inscripción en el Registro industrial:
(no necesario en caso de libre prestación de servicios)

i- Actividad principal de la empresa:

CNAE

Otras actividades de la empresa:

CNAE
CNAE

ii- Capital social €

iii- Personal total de la empresa

iv- Superficie de edificios en CAPV m^2 (de la sede principal)

v- Ámbito de actuación ☐ Territorio Histórico ☐ Autonómico (CAPV) ☐ Estatal

vi- Dirección completa de las sucursales que posee la empresa en la CAPV:

	Calle	Cod. postal	Municipio
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

vii- Principales medios materiales:

1.-
2.-
3.-

Y, para que conste a los efectos de habilitación para el ejercicio de las especialidades indicadas, expido la presente declaración

, de de 20

(Firma de la persona declarante y sello de la empresa)

Nota: Cualquier modificación de los datos incluidos en esta declaración, así como el cese de la actividad, debe ser comunicado a la Delegación Territorial

ANEXO I

ANEXO DE CONTINUACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS CUALIFICADAS EN LA ACTIVIDAD DECLARADA (de los apartados 5.g y 5.h de la declaración responsable)

- Otras personas tituladas técnicas universitarias competentes (5g):

-Nombre | DNI
Titulación

-Nombre | DNI
Titulación

-Nombre | DNI
Titulación

- Otras personas profesionales frigoristas (5h):

-Nombre | DNI
Categoría
Acreditación o titulación*

-Nombre | DNI
Categoría
Acreditación o titulación*

-Nombre | DNI
Categoría
Acreditación o titulación*

-Nombre | DNI
Categoría
Acreditación o titulación*

-Nombre | DNI
Categoría
Acreditación o titulación*

-Nombre | DNI
Categoría
Acreditación o titulación*

-Nombre | DNI
Categoría
Acreditación o titulación*

-Nombre | DNI
Categoría
Acreditación o titulación*

-Nombre | DNI
Categoría
Acreditación o titulación*

-Nombre | DNI
Categoría
Acreditación o titulación*

-Nombre | DNI
Categoría
Acreditación o titulación*

NOTA INFORMATIVA DE LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE COMO EMPRESA HABILITADA

1.- REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PLANTAS E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS REAL DECRETO 138/2011 (BOE 8-3-2011)

Orden de 16 de abril de 2012 del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por la que se dictan normas en relación con el Reglamento de Seguridad para instalaciones frigoríficas (BOPV……...2012).

2.- REQUISITOS GENERALES

Requisitos comunes asociados a la declaración responsable

- Disponer de la documentación que identifique a la empresa frigorista, que en el caso de persona jurídica deberá estar constituida legalmente.
- Disponer de una póliza de seguro, aval u otra garantía financiera que cubra los riesgos de su responsabilidad, respecto a daños materiales y personales a tercero, otorgada por una entidad debidamente autorizada. La cuantía mínima y el método de actualización de la misma se especifica a continuación, para cada una de las especialidades, categorías o modalidades.

Otros requisitos comunes de las empresas

- Estar incluidos en el censo de obligaciones tributarias.
- Estar dados de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.
- En el caso de tratarse de personas jurídicas, que para la acreditación del personal de su plantilla tiene a disposición de la administración competente los boletines de cotización presentados a la Seguridad Social TC1 y TC2, durante el plazo de validez de la habilitación para el desarrollo de las actividades
- En el caso de tratarse de personas físicas, empresarios/as autónomos/as, tener a disposición de la administración competente el justificante de afiliación a la Seguridad Social.

3.- REQUISITOS REGLAMENTARIOS ESPECIFICOS

3.1.- Empresa frigorista de nivel 1.

a) Contar con personal contratado que realice la actividad en condiciones de seguridad, con un mínimo de una persona profesional frigorista habilitada.
b) Cuantía mínima de la póliza de 300.000 euros.
c) Disponer de los medios técnicos necesarios para realizar su actividad en condiciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de la instalación (IF-13).
d) Disponer de un plan de Gestión de Residuos acorde con los refrigerantes utilizados y, en su caso, estar inscrito como productor de residuos.
e) En su caso, disponer del certificado previsto en el Reglamento (CE) 303/2008 y personal certificado de acuerdo con el RD 795/2010 sobre manipulación de gases fluorados.

3.2.- Empresa frigorista de nivel 2.

a) Contar con personal contratado que realice la actividad en condiciones de seguridad, con un mínimo de una persona técnica titulada universitaria con atribuciones específicas en el ámbito de este reglamento.
b) Cuantía mínima de la póliza de 900.000 euros.
c) Disponer de los medios técnicos necesarios para realizar su actividad en condiciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de la instalación (IF-13).
d) Disponer de un plan de Gestión de Residuos acorde con los refrigerantes utilizados y, en su caso, estar inscrito como productor de residuos.
e) En su caso, disponer del certificado previsto en el Reglamento (CE) 303/2008 y personal certificado de acuerdo con el RD 795/2010 sobre manipulación de gases fluorados.

3.3.- Empresa frigorista automantenedora (sólo en instalaciones propias).

a) Contar con personal contratado que realice la actividad en condiciones de seguridad, con un mínimo de una persona profesional frigorista ó una persona técnica titulada universitaria con atribuciones específicas en el ámbito de este reglamento, según disponga de instalaciones de nivel 1 ó 2 en la empresa.
b) Cuantía mínima de la póliza de 300.000 euros ó 900.000 euros, según disponga de instalaciones de nivel 1 ó nivel 2.
c) Disponer de los medios técnicos necesarios para realizar su actividad en condiciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de la instalación (IF-13).
d) Disponer de un plan de Gestión de Residuos acorde con los refrigerantes utilizados y, en su caso, estar inscrito como productor de residuos.
e) En su caso, disponer del certificado previsto en el Reglamento (CE) 303/2008 y personal certificado de acuerdo con el RD 795/2010 sobre manipulación de gases fluorados.

4.- VÍAS DE ACREDITACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL EN EL REGLAMENTO

a) Disponer de un título universitario con competencia para el diseño de instalaciones o cuyo plan de estudios cubra los contenidos mínimos que se indican en el reglamento.

b) Disponer de un título de formación profesional de grado medio en “Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor” o de grado superior en “Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso”.

c) Disponer de un certificado de profesionalidad incluido en el Catálogo Nacional de cualificaciones Profesionales, cuyo ámbito competencial coincida con las materias objeto del presente Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.

d) Tener reconocida una competencia adquirida por experiencia laboral, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias adquiridas por experiencia laboral, en las materias objeto del presente Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.

ANEXO 5: CERTIFICADO DE REVISIÓN PERIÓDICA DE LA EMPRESA FRIGORISTA

CERTIFICADO DE REVISIÓN PERIÓDICA DE INSTALACIÓN FRIGORÍFICA

N.º CERTIFICADO

N.º REF. DE LA INSTALACIÓN

■ EMPRESA FRIGORISTA

Nombre ..... NIF .....
Dirección ..... Tfno .....
Empresa habilitada N.º .....
Nombre del instalador/a .....
DNI .....

■ CERTIFICA

1.- Que en la instalación cuyas características se indican a continuación, se han realizado las comprobaciones y pruebas reglamentarias indicadas en la Instrucción IF-14.2 del Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas (RD138/2011).

Tipo de instalación ☐ Nueva ☐ Ampliación o modificación
Nivel de la instalación ☐ 1 ☐ 2 Potencia total instalada ..... kW
Titular ..... NIF .....
Calle ..... N.º .....
Localidad .....
Tipo local-cat. (1) ..... Finalidad (2) .....
Torre de refrigeración (condensador evaporativo) ☐ Si ☐ No

Tipo de equipo (3)	N.º equipos	Refrigerante cód/ grupo (4)	Cantidad [kg]	N.º compr.	Pot. compr. (5)	V [m^3] (6)	Emplaz. máq. (7)
		/					
		/					
		/					
		/					
		/					

☐ Continúa en hoja 2/2

(1) Almacén, fábrica, restaurante, comercio,vivienda, oficinas, etc. y categoría A,B,C ó D
(2) Tratamiento de perecederos, o proceso industrial,o túnel de congelación, o fábrica de hielo, o pista de patinaje, o climatización.
(3) Cámara >0º, o cámara < 0º, Enfriadora, o eq. absorción, o cámara atm. artificial.
(4) N.º del refrigerante R-XXX (s/ISO 817) y grupo L1, L2 o L3
(5) Potencia total de todos los equipos de ese tipo.
(6) Volumen en m3 para cámaras.
(7) Clasificación del emplazamiento de las máquinas: Tipo 1, tipo 2 o tipo 3.

2.- Que se han observado las siguientes reparaciones, sustituciones o modificaciones:

3.- Que como resultado de la revisión, la instalación:

☐ Reune las condiciones de seguridad, no habiéndose encontrado deficiencias.

☐ NO REUNE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, habiéndose encontrado las siguientes deficiencias:

OBSERVACIONES

, de de
(Firma y sello)

ANEXO 6: CERTIFICADO DE DESMANTELAMIENTO

CERTIFICADO DE DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIÓN FRIGORÍFICA

N.º CERTIFICADO

N.º REF. DE LA INSTALACIÓN

■ EMPRESA FRIGORISTA

Nombre ..... NIF .....

Dirección ..... Tfno .....

Empresa habilitada N.º .....

Nombre del instalador/a .....

DNI .....

■ CERTIFICA

1.- Que se ha procedido al desmantelamiento de la instalación que se indica y de los equipos que la componen, de acuerdo con los requisitos reglamentarios (RD138/2011).

Titular ..... NIF .....

Calle ..... N.º .....

Localidad .....

Descripción de la instalación

2.- Que se ha procedido a la recuperación del/los siguiente/s refrigerante/s existentes en la misma:

Tipo de refrigerante 1 ..... Cantidad ..... kg

Tipo de refrigerante 2 ..... Cantidad ..... kg

OBSERVACIONES

, de . de

(Firma y sello)